

SUBSISTEMA DE BIENESTAR



REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Barranquilla, Diciembre 2013

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

**ACUERDO No. 10
(Diciembre 20 de 2013)**

**Por el cual se aprueba el Reglamento de Bienestar
de la Universidad Metropolitana**

**El Consejo Directivo de la Universidad Metropolitana en uso
de sus facultades legales y estatutarias, y**

CONSIDERANDO:

- Que para la Universidad Metropolitana el Bienestar Institucional se fundamenta en el desarrollo humano de calidad de vida como de formación integral y tanto, en el contexto universitario, como en su proyección en la sociedad,
- Que la promoción del Bienestar Institucional genera satisfacción de necesidades que trascienden el desarrollo propio del ser humano y la realización de sus potencialidades,
- Que el Bienestar de la comunidad universitaria se encuentra ligado al Proyecto Educativo Universitario –PEI-,
- Que los artículos 117°, 118° y 119° de la ley 30 de 1992, ordena que las instituciones de Educación Superior deberán adelantar programas de Bienestar orientado al desarrollo de las dimensiones del ser humano, esto es: dimensión biológica, psico-afectiva, intelectual, social, cultural, axiológica, espiritual y política de sus estudiantes, docentes y personal administrativo,
- Que se hace necesario adoptar un Reglamento de Bienestar Institucional, que defina sus políticas, estructura, programas, recursos y proyectos.

ACUERDA:

Aprobar el presente Reglamento de Bienestar de la Universidad Metropolitana en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

Desde su inicio, la Universidad Metropolitana ha trabajado por el Bienestar de su comunidad, reconociéndose tres hitos en esta historia:

- Un primer momento, que nace con su creación en el año 1976. Se tiene una concepción de integralidad y su característica fundamental es el asistencialismo, situación que se vivió hasta el primer semestre de 2002.
- Un segundo momento, que lo sustenta la resolución No. 07 del 15 de julio del 2002. Se realiza una reestructuración administrativa con ajustes en las funciones de la oficina de Bienestar Institucional, a la vez que se crea el Comité de Bienestar Universitario.
- Un tercer momento, cuando por resolución rectoral No. 12 de noviembre 21 de 2003 que establece como políticas estructurar la institución a partir de cuatro Subsistemas: el de Investigación, de Bienestar Universitario, el Académico y el Administrativo.

A partir de esta reestructuración, bienestar universitario consolidó sus funciones y tareas, contando de una parte, con la estructura propia del subsistema y de otro, con el apoyo del comité de bienestar universitario, donde tienen presencia los diferentes programas de pregrado con disponibilidad de tiempo para el desarrollo de tareas concretas.

A partir del segundo semestre del 2010, a propósito de los procesos de autoevaluación, se estructura el componente de salud y calidad y se implementan actividades para la formación integral en el área complementaria de los programas académicos de pregrado.

Finalmente, sobre este documento de política y modelo de bienestar institucional, se estructura el presente reglamento de bienestar institucional, para lo cual la autoevaluación, es un elemento mediador esencial.

CAPITULO I

IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

Artículo 1. Naturaleza, Domicilio y Situación Legal. La Universidad Metropolitana es una Institución de Educación Superior de carácter privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1052 del 25 de febrero de 1974 del Ministerio de Educación Nacional y reconocida como Universidad por Resolución No. 8687 del 24 de julio de 1987 del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2°. Niveles de Formación. Según lo dispuesto en sus Estatutos Generales y en armonía con el Sistema de Educación Superior del país; la Universidad Metropolitana ofrece y desarrolla programas de Pregrado, de posgrado y de educación continuada.

Artículo 3°. Misión de la Universidad Metropolitana. Es misión de la Universidad Metropolitana:

“La Universidad Metropolitana, es una Institución de organización sistémica, dedicada a la formación académica en profesiones y disciplinas, a la investigación científica y tecnológica, a la creación y desarrollo del conocimiento y a la culturización; con una concepción dialógica mediada por el currículo, que conduce a la reflexión permanente, promoviendo seres humanos emprendedores, íntegros, líderes y críticos, con las competencias para el abordaje interdisciplinar de problemas; en la búsqueda de la excelencia, la consolidación de comunidades académicas y la cooperación internacional, contribuyendo de esta forma, al desarrollo social, económico, cultural y político sostenible de la región y el país”.

Artículo 4°. Visión. La Universidad Metropolitana al 2020, será reconocida por:

- Contribuir a la democratización de la cultura, mediante la formación de profesionales críticos con conciencia ética, autonomía personal, espíritu democrático y altamente calificados, propiciando la redistribución del recurso humano, el fomento del desarrollo social y económico de las región y el país,
- Tener una cultura investigativa generadora de ciencia, tecnología e innovación, que solucione los problemas sociales y de salud, y contribuya efectivamente a un modelo productivo que aporte valor

- agregado a los productos y servicios de la economía regional y nacional, consolidando su imagen en la sociedad,
- La consolidación de alianzas colaborativas nacionales e internacionales con grupos y redes de investigación,
 - Liderar el diagnóstico e intervención de los problemas de salud, propiciando el mejoramiento permanente de la calidad de vida de las comunidades,
 - La promoción del patrimonio cultural del país y el fomento, conservación y uso racional del medio ambiente.

Artículo 5°. Que son principios y valores institucionales

Principios. Son principios institucionales:

- Autonomía Universitaria
- Excelencia académica
- Responsabilidad social
- Culturización
- Democracia y participación
- Sostenibilidad
- Transparencia
- Cooperación
- Internacionalización

Valores. Son valores para la Institución:

- Honestidad
- Solidaridad
- Equidad
- Respeto a la diversidad
- Libertad

CAPITULO II BIENESTAR INSTITUCIONAL

Artículo 6°. Definición. La Universidad Metropolitana considera Bienestar, el conjunto de acciones y actividades que planificadamente tienen por objeto fomentar el desarrollo integral de la comunidad activa universitaria (estudiantes, docentes, administrativos y directivos), para lo cual se sirve de una estructura humana y un proyecto organizado por componentes.

Artículo 7°. Legislación. El Bienestar Universitario de la Universidad Metropolitana acoge los lineamientos de política nacional y entre otra la siguiente normatividad:

- La Constitución Política de Colombia, que en su artículo 70°, ordena que: “El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todos los que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.
- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, enunciando entre otros, que son objetivos de ésta: “Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país”. Y en el título quinto, capítulo III, que trata del régimen estudiantil, la Ley se refiere específicamente a Bienestar Universitario en los artículos 117, 118 y 119.
- El Consejo Nacional de Educación Superior –CESU-, a través del acuerdo No.03 de 21 de marzo de 1995, encargado de establecer las políticas generales de bienestar universitario.
- El decreto 1295 de abril 20 de 2010, “Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación Superior”.
- El decreto 2376 de Julio 1 de 2010, “Por medio del cual se regula la relación docencia-servicio para los programas de formación de talento humano en el área de la Salud”.
- Las Políticas de bienestar universitario definidas por la Asociación colombiana de universidades –ASCUN-, en acuerdo 05 de 2003.

Artículo 8°. Teleología Bienestar Institucional. Comprende la visión, misión, principios y política del Bienestar.

Visión

El Subsistema de Bienestar Institucional, se proyecta como una estructura que propicia la integración y desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano al interior de la Comunidad Metropolitana, bajo la orientación de un Proyecto educativo autónomo apuntando a la formación integral. Líderes en el tercer milenio en el desarrollo científico, tecnológico y social, pilares para transformar el individuo como agentes de cambio en la realidad histórico-cultural de la región y el país.

Misión

Fomentar el “estar bien” de la comunidad Metropolitana, generando responsabilidades y actividades que se orientan al desarrollo de las diferentes dimensiones con la finalidad de alcanzar el más alto grado de satisfacción, tanto a nivel individual como a nivel grupal; contribuyendo al desarrollo integral de competencias para la formación de seres libres, líderes, creativos, críticos, reflexivos, analíticos y solidarios que actúen como verdaderos agentes de cambio.

Principios

El Subsistema de Bienestar Universitario resalta la condición humana como elemento imprescindible y centro de su quehacer, promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de la integridad del ser a través de la dimensión biológica, psico-afectiva, intelectual, social, cultural, axiológica, espiritual y política de sus estudiantes, docentes y personal administrativo. Son principios rectores:

- Respeto. Promueve a la consideración del valor por sí mismo como entidad única que necesita para comprender al otro, es esencia de las relaciones humanas en la Comunidad.
- Tolerancia. Posibilita la aceptación del individuo como ser humano, cuya virtud moral cívica permite la realización de acciones, preferencias y creencias dentro del marco Institucional Metropolitano.
- Solidaridad. Impulsa a las verdaderas posibilidades de cambio que favorecen el desarrollo de los individuos, está fundamentada principalmente en la igualdad que une a la comunidad educativa.
- Libertad. De acuerdo a su misión, la Universidad propicia en sus actores la toma de decisiones según su propia voluntad en lo que respecta a su estilo de vida, a sus valores y a sus formas de conocimiento.

Políticas

Son políticas de bienestar:

- Fortalecimiento de los planes, programas, proyectos y actividades generados desde bienestar, beneficiaran a toda la comunidad Metropolitana.
- Apoyar el proceso de formación Integral de la Comunidad Metropolitana a través de acciones culturales, sociales, psicoafectivas, físicas, morales e intelectuales.
- El desarrollo integral de la Comunidad Universitaria a partir de sus programas de extensión cultural, orientación y consejería, recreación y deportes y salud y calidad de vida.

- Facilitar el acceso y permanencia de los estudiantes de pregrado y posgrado en la Universidad Metropolitana a través del componente de crédito.
- Fortalecer la divulgación de la oferta académica de Pregrado y Posgrado.
- Apoyar a través de los planes, proyectos y actividades a la oficina de relaciones internacionales, para su divulgación al interior de la Universidad.

Artículo 9°. Objetivos Bienestar Institucional

Objetivo general

Promover el desarrollo y fortalecimiento de la dimensión de la dimensión biológica, psico-afectiva, intelectual, social, cultural, axiológica, espiritual y política de sus estudiantes, docentes y personal administrativo y directivo, a través de acciones y/o estrategias direccionadas a alcanzar el más alto nivel individual y grupal de satisfacción, contribuyendo con ello al desarrollo integral de la comunidad universitaria.

Objetivos específicos

- Fortalecer estrategias de apoyo a través de la oficina de Orientación y Consejería, con el fin de garantizar el éxito académico y prevenir los factores que conlleven a la deserción estudiantil.
- Fortalecer estrategias de financiamiento a través de la línea de Crédito Educativo, para asegurar la permanencia de los estudiantes en la Institución.
- Fomentar la adecuada utilización del tiempo libre y estilos de vida saludable, mediante la práctica y formación en actividades deportivas y recreativas, favoreciendo actitudes de solidaridad y de participación a través de una sana convivencia, cobijando la población estudiantil, docente, administrativa y de egresados.
- Promover la culturización a través del Componente de Extensión Cultural, con el fin de aprovechar el tiempo libre apuntando al estar bien de la Comunidad Metropolitana.
- Fortalecer la Salud y Calidad de vida a través de acciones enmarcadas en los Programas de Promoción de la Salud, Crecimiento Humano, Crecimiento Intelectual y Responsabilidad cultural a fin de lograr el mayor impacto en el entramado social.
- Optimizar aptitudes y actitudes en la dimensión intelectual, física, psicoafectiva, espiritual y social del estudiante Metropolitano a través de la oferta del componente flexible con el fin de afianzar su formación integral.

Artículo 10°. Estructura orgánica. El Bienestar de la Universidad Metropolitana, es desarrollado por el Subsistema de Bienestar, que es liderado por una Dirección de la cual dependen sus cinco programas, llamados también componentes:

- Orientación y Consejería,
- Crédito Educativo,
- Extensión Cultural
- Recreación y Deportes y
- Salud y calidad de vida.

Los componentes de orientación y consejería, crédito educativo y extensión cultural, es liderado cada uno, por un director. En materia de deportes, el liderazgo proviene de un monitor en cada disciplina, liderado a su vez por la dirección del componente. Recreación al igual que el componente de salud y calidad de vida, es liderado por la Dirección del subsistema y el comité de bienestar.

El comité de bienestar está integrado por un representante de cada programa académico de pregrado, y busca asegurar con su apoyo el bienestar a lo interior de cada uno de los programas académicos. El grupo Docente de promoción y bienestar se subdivide en subgrupos de acuerdo a los siguientes programas: seguimiento estudiantil, crecimiento humano, vida Universitaria, deserción, servicios amigables, promoción de la salud y prevención de la enfermedad y responsabilidad Cultural.

Artículo 11°. Componente crédito educativo. Es el conjunto de acciones encargadas de facilitar el acceso y permanencia del estudiante en la Universidad Metropolitana cuando el problema es económico. Tiene por objeto promover y apoyar el establecimiento de estrategias y acciones que contribuyan financieramente a los estudiantes, docentes y personal administrativo, a través de las diferentes líneas de crédito educativo.

Las líneas de créditos son:

- Crédito interno
- Crédito ICETEX (Proyecto ACCES) mediano plazo pregrado y posgrado
- Créditos con entidades financieras

Artículo 12°. Componente Extensión cultural. La Universidad Metropolitana desde sus inicios fundacionales tuvo particular sensibilidad hacia las humanidades y los valores. Este componente se considera una estrategia de formación integral que promueve e impulsa las actividades culturales en apoyo de las diversas dependencias de la institución. Tiene por objeto

elevar las condiciones culturales de la comunidad Metropolitana, sí como el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad universitaria.

Entre los eventos que tienen lugar, se destacan:

- El Concurso Nacional Metropolitano de Cuento, fundado en 1978
- El boletín informativo institucional "EN DIRECTO", que desde 1986 viene divulgando las actividades y el espíritu pluralista de la Universidad Metropolitana.
- La Asociación Costeña de Debates, fundada en 1988
- El Encuentro de Escritores Noveles Costeños, desde 1991
- Fundación de la tuna metropolitana en 1992, conjuntamente con el grupo de danzas.
- El espacio el Poeta y su voz y el concurso nacional metropolitano de poesía a partir de 1996. Año en que también se instituye en convenio con la embajada de España la semana cultural Colombo Española, celebrándose en mayo 10 de 1997 la primera semana.
- En el mismo año se firma el convenio con la Embajada de España y auspicio del Embajador Yago Pico de Coaña, la Cátedra España, una de las actividades más interesantes que se han desarrollado con la asesoría de la vicerrectoría y en la que semestralmente la embajada de España trae personajes de la vida política y cultural de España.
- Cátedra mujer siglo XXI. Al entrar este siglo XXI, la dirección de extensión cultural crea este nuevo programa institucional en homenaje a la mujer, por sus conquistas humanísticas y sociales.
- En el año 2004 se institucionaliza el encuentro de culturas para Entendernos Mejor, con el objetivo de propiciar a través del diálogo y el conocimiento, el respeto mutuo y la tolerancia. Espacio que fue inaugurado por el señor embajador de la República Popular China, doctor WuChangsheng y del que naciera la Semana China, organizada conjuntamente por la dirección de extensión cultural y la oficina cultural de la embajada de este país.

Artículo 13°. Componente orientación y consejería. El componente de orientación y consejería de enfoque humanístico, busca a través de su programa de prevención y asesoría, concientizar al estudiante sobre la necesidad de la autodirección, de actitudes positivas que permitan el mejoramiento de su calidad de vida y por ende de su calidad educativa de conformidad con la filosofía institucional. Se basa en la relación consejero-estudiante, una relación de apoyo sistemático, facilitando la ayuda para que el estudiante afronte sus temores, preocupaciones, inquietudes, frustraciones, fomentando el camino hacia la madurez y conocimiento personal. Los servicios básicos que presta, son: orientación académica, profesional y personal.

Se presta a través de los servicios de orientación académica, orientación profesional y orientación personal.

- Orientación Académica. En este servicio se busca facilitar al estudiante el óptimo rendimiento académico mediante guías, métodos y hábitos de estudio, autoevaluación de sus habilidades, intereses y dificultades. Por su naturaleza este es un servicio de carácter permanente a lo largo del proceso.
- Orientación Profesional. En este servicio se busca asesorar al educando cuando hay dudas sobre la carrera elegida, orientándolo según sus habilidades, destrezas, intereses y aptitudes.
- Orientación Personal. Asistencia que se da al educando en relación con su adaptación universitaria en lo que se refiere a dificultades de tipo familiar, afectivo, emocional, social.

Artículo 14°. Componente recreación cultura y deporte. Es el programa que a través del deporte, la cultura y la recreación, fomenta la conservación de la salud, el desarrollo de aptitudes de solidaridad y participación con la comunidad. Las acciones de este componente están lideradas por el director de Bienestar con apoyo de la docencia con funciones de promoción.

Tiene como objetivo, promover la adecuada utilización del tiempo libre y estilos de vida saludable mediante el desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas, que complementan la formación integral a partir de la interacción de principios de participación, cooperación, solidaridad de la comunidad Metropolitana.

Las actividades recreativas más relevantes, son:

- Celebración día del niño
- Día de la Secretaria
- Día del Docente
- Paseos de Integración
- Fiesta de Fin de año de hijos de trabajadores
- Fiesta de Fin de año de trabajadores Metropolitano

En cultura se cuenta con grupos de:

- Danza
- Tuna
- Coro
- Arte y Música
- Pastoral y Voluntariado

Las actividades relevantes de tipo cultural son:

- De extensión cultural
- Celebración de fiestas patrias
- Día Universitario
- Condecoraciones y reconocimientos

Para el cumplimiento de las actividades deportivas el componente cuenta con monitores, que tienen la función de planear, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de las disciplinas deportivas.

Entre las disciplinas deportivas se destacan:

- Ajedrez
- Tenis de mesa
- Aeróbicos
- Defensa Personal.

Artículo 15°. Componente salud y calidad de vida. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es el estado de bienestar físico, mental, espiritual, emocional y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, es decir que incluye aspectos relacionados con factores de tipo biológico, medio ambiente, estilos de vida, servicios de salud, que se ofrecen en instituciones de salud en todos los niveles de atención para mantener la calidad de vida.

La Universidad Metropolitana, orienta sus esfuerzos al desarrollo del área de conocimiento ciencias de la salud”, que desde una perspectiva interdisciplinaria, diseña el conjunto de componentes que cubren las diversas dimensiones del hombre, promueven la salud y la calidad de vida.

El componente de salud y calidad de vida está integrado de proyectos, que son planeados, organizados, ejecutados y evaluados por la dirección del subsistema de bienestar, apoyado por el grupo docente de promoción y bienestar.

El grupo docente de promoción y bienestar se desarrolla a través de seis proyectos:

- Proyecto promoción de la salud,
- Proyecto educativo para el crecimiento humano,
- Proyecto de vida universitaria,
- Proyecto promoción estudiantil,
- Proyecto responsabilidad cultural y
- Proyecto de permanencia estudiantil

Artículo 16°. Proyecto promoción de la salud. Enfatiza sus acciones en la educación en salud, minimizando los riesgos y previniendo las enfermedades. Tiene como objetivo educar a la comunidad metropolitana a través de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

El modelo de Servicios amigables, se trata del modelo de servicios de salud para adolescentes y jóvenes, busca generar espacios y formas de atención integral, así como generar capacidades para dar respuesta a las problemáticas de salud. Se desarrollan y fortalecen conocimientos y habilidades específicas que permiten identificar situaciones de la vida cotidiana, muchas de ellas relacionadas con su salud sexual y reproductiva. Tiene como objetivo adecuar los servicios de salud a las necesidades y realidades de adolescentes y jóvenes Metropolitanos, con el fin de contribuir a la toma de decisiones protectoras de su salud y generadoras de bienestar, incluyendo de manera especial las decisiones en torno a la vivencia de su sexualidad.

Se contemplan las siguientes etapas:

- Primera etapa. Contextualizar al usuario en la etapa de la adolescencia y la juventud
- Segunda Etapa. Orientar los procesos de planeación, ejecución y evaluación a partir del ciclo de calidad de deming: planear, hacer, verificar y actuar
- Tercera Etapa. Implementación de los servicios amigables.

Se destacan entre otras las siguientes actividades:

- Inducción sobre los servicios que se reciben al ser portador del carnet estudiantil.
- Capacitación sobre la reglamentación de la Ley 100 en cuanto a EPS condiciones y requisitos para el desempeño de los escenarios de prácticas formativas; Inmunización según el esquema de vacunación exigido para la realización de las prácticas formativas.
- Campañas de inmunización en la comunidad metropolitana.
- Capacitación en planificación familiar y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) entre otras.
- Prevención de tabaquismo, alcoholismo y sustancias psicoactivas.
- Formación a estudiantes en “Atención básica a pacientes y salud familiar”.
- Nutrición Integral (Control y seguimiento en el manejo de las buenas prácticas de manufactura (BPM) del comedor Metropolitano.
- Salud Ocupacional (planes de emergencia y señalización).

- Campaña de donación de sangre convenio con la Fundación Hospital Universitario Metropolitano.

Artículo 17°. Proyecto educativo para el crecimiento humano. Se trata del grupo de profesionales provenientes de diferentes disciplinas que mediante un programa de investigación procuran alternativas de formación integral al estudiantado unimetropolitano. Tiene por objeto enfatizar el desarrollo y fortalecimiento de la dimensión intelectual, comunicativa, psicoafectiva, espiritual, física y social de la comunidad Metropolitana, con el fin de fomentar un verdadero ser integral

Tiene como objetivos específicos:

- Propiciar en el alumno y el educador una nueva perspectiva acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Impulsar el modelo pedagógico institucional,
- Construir conjuntamente con el equipo directivo y docente, los procesos que darán forma a la innovación pedagógica institucional.
- Apoyar la acción pedagógica y administrativa para la obtención de los objetivos de las áreas del desarrollo humano del proyecto bienestar
- Fortalecer las capacidades, habilidades y actitudes de los estudiantes como sujetos que aprenden, ayudándoles a consolidar su condición humana,

Algunas actividades del proyecto son:

- Talleres y conferencias de crecimiento personal dirigidas a la comunidad Metropolitana.
- Formación en cultura Metropolitana.
- Talleres de fortalecimiento de las competencias comunicativas.
- Formación en voluntariado.

Artículo 18°. Proyecto de vida universitaria. El tránsito de la educación básica hacia la educación superior así como el cambio de contexto académico y pedagógico crea la necesidad en el estudiante de adaptarse. Para que este proceso de adaptación se realice satisfactoriamente, la universidad a través de este subsistema implementa estrategias de acompañamiento que buscan su minimización.

Tiene como objetivo general, propender por el desarrollo integral de los estudiantes metropolitanos a través de estrategias para el desarrollo y seguimiento del desempeño académico, personal y social.

Son objetivos específicos:

- Facilitar el proceso de adaptación al contexto universitario de los estudiantes a través de herramientas pedagógicas llevadas a cabo a nivel individual y grupal.
- Analizar los factores de riesgo asociados al bajo rendimiento
- La generación de estrategias de apoyo académico, psicológico y vocacional.
- Analizar la composición demográfica del estudiantado metropolitano en busca de identificar los diversos factores que inciden en su formación integral, así como la deserción.

Este proyecto se desarrolla de forma articulada con el componente de orientación y consejería, llevándose a cabo actividades como:

- Entrevistas
- El proceso de Inducción
- Talleres de adaptación a la vida universitaria
- Caracterización demográfica del estudiante Metropolitano
- Análisis de factores de riesgo asociados al bajo rendimiento
- Orientación psicológica y vocacional, individual y/o grupal
- Remisión de estudiantes con dificultades a centros y servicios de apoyo en coordinación con orientación y consejería
- Apoyo a la graduación

Artículo 19°. Proyecto promoción estudiantil. La Universidad Metropolitana posee una política de puertas abiertas, enfatiza en la permanente búsqueda de la excelencia y la autenticidad en concordancia con sus características intrínsecas, con pedagogía interaccional y dialógica, y con un proyecto educativo autóctono encaminado al desarrollo de las ciencias de la salud; a través del cual se estructuran los elementos académicos, sociales, humanos e investigativos de calidad que permitan a los jóvenes que ingresan a la Institución formarse como profesionales íntegros con un desarrollo cognoscitivo, aptitudinal y valorativo.

Para ello, el proyecto de promoción estudiantil permite la integración de la comunidad académica Metropolitana mediante una serie de actividades durante el semestre con espacios formativos que optimizan la competencia del ser del estudiante.

Tiene como objetivo general, realizar el seguimiento del estudiante, de su vida universitaria y de su formación integral,

Son objetivos específicos:

- Sistematizar la información de las diversas dependencias con información del estudiante.

- Apoyar acciones orientadas al desarrollo de los procesos académicos, valorativos y personales.

Algunas actividades para el logro de este fin son:

- Socializar registro y/o formato de visitas domiciliarias al grupo de bienestar
- Elaboración de cronograma de visita y seguimiento
- Registro y evaluación de la información en las hojas de vida del estudiante
- Registro de la participación del estudiante en los diferentes espacios formativos
- Registro y apoyo de la ceremonia de imposición de botones.

Artículo 20°. Proyecto responsabilidad cultural. Para la Universidad Metropolitana, es fundamental crear un ambiente favorable en el estudiante, docente y administrativo que facilite el cumplimiento de cada rol con calidad, armonía en ambientes de respeto, tolerancia, solidaridad y libertad.

Responsabilidad Cultural propone un proyecto con las estrategias y actividades necesarias para fortalecer permanentemente la imagen corporativa externa e interna, a la vez que realiza la promoción de sus programas académicos a través de la proyección social, visitas a instituciones de educación media tanto pública como privada, dentro y fuera de la ciudad. Busca crear y mantener el sentido de pertenencia de su comunidad universitaria a través de una serie de estrategias y procesos de divulgación y promoción.

Se cuenta como actividades esenciales:

- Planear, organizar, ejecutar y evaluar el proceso de divulgación externa (visitas a colegios, encuentros educativos, encuentro Metropolitano, pasantías) y divulgación en otros escenarios.
- Planear, organizar, ejecutar y evaluar articuladamente con la emisora “La Voz de la Costa”, el Programa Radial “En familia”, transmitido de lunes a viernes en el espacio de las 9:00 a.m a 10:00 a.m. desde las oficinas de Bienestar.
- Planear, organizar, ejecutar y evaluar eventos en la idea de fortalecer la imagen Institucional.

Artículo 21°. Proyecto Permanencia Estudiantil. Teniendo en cuenta que el estudiante pregradual, se halla inmerso en un sinnúmero de factores que inciden en de manera desfavorable en la culminación exitosa de su carrera: la situación familiar, económica, intelectual, personal, etc., trayendo consigo y como consecuencia, el retiro temporal o definitivo de sus estudios. Sin

embargo, la institución a través del Subsistema Bienestar Universitario, se lleva a cabo desde su ingreso hasta la graduación; el seguimiento permanente de su rendimiento académico. Esta situación facilita el mejoramiento académico y su retención.

Tiene por objeto analizar los factores de deserción estudiantil con el ánimo de proporcionar orientación para el ajuste de las políticas y acciones institucionales, que minimicen el impacto de los factores que motivan la deserción.

Entre las actividades se cuentan:

- El análisis permanente de la información del SPADIES y los diversos programas que apoyan la retención
- Articulación de la información institucional especialmente proveniente de la oficina de admisiones y registro, con el programa de promoción y bienestar
- Identificar los factores determinantes de la deserción y proponer políticas para minimizar su impacto

Artículo 22°. Componente flexible de formación integral. Como resultado del proceso de autoevaluación, el Subsistema de Bienestar incluye el componente flexible de formación integral. Este componente hace parte esencial de la organización, estructura y distribución del currículo para responder a la formación integral. Así mismo, facilita las opciones de diversificación profesional y la satisfacción de los intereses particulares del estudiante metropolitano.

Los componentes de aprendizaje que conforman este componente de formación se caracterizan por complementar la formación del estudiante ampliando el horizonte cultural, facilitándole el libre desarrollo de su personalidad, es decir, buscan propiciar el desarrollo de las competencias de acuerdo a los intereses y expectativas de los estudiantes. Se amplía el espectro de flexibilidad en la estructura curricular de los programas académicos, posibilitando que los estudiantes compartan componentes de aprendizaje y el dialogo interdisciplinario.

A partir de esta libre selección del estudiante, se establecen los propósitos del componente flexible curricular:

- Permitir el desarrollo de habilidades en el campo de interés
- Propiciar el trabajo interdisciplinario desde la investigación formativa.
- Propiciar la formación integral de los estudiantes como agentes transformadores del entorno socio - cultural a través de la pedagogía dialógica.

- Crear espacios académicos que permitan fortalecer las competencias específicas profesionales y su correlación con otras áreas disciplinares buscando su articulación con el sector productivo.

Artículo 23. Financiación del bienestar institucional. La Universidad Metropolitana financiará las actividades de Bienestar, con la designación mínima del dos por ciento (2%) de sus ingresos de su presupuesto general.

Artículo 24. Relaciones con otras entidades. La Universidad Metropolitana para efecto de llevar adelante las políticas consignadas en el Bienestar institucional, podrá establecer relaciones con entidades estatales o privadas, regionales, nacionales e internacionales que favorezcan la realización de sus componentes, programas y proyectos.

Artículo 25. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico a los veinte (20) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).

JACOBO ACOSTA BENDEK
Presidente Consejo Directivo

ADALGISA FRANCO DE CHARRIS
Secretario Consejo Directivo